Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.com.py

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

ORDEN DE COMPRA

Municipalidad del Distrito de Villeta	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°02/15	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	**MUNICIPALIDAD**	**Fecha de Emisión :**	**01/07/15**
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE VILLETA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1194**		
ID del Llamado:	**296.529**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa Nº 18/2015**
Descripción del Llamado: COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS			
Proveedor:	**BIOS INFORMÁTICA**	**RUC:**	**2835748-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM	Presentación	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Unidades	Computadoras personales (PC) de escritorio con UPS. Conforme a especificaciones técnicas y condiciones del llamado.	Unidad	ACER	CHINA	12	5.800.000	69.600.000
2	Unidades	Impresoras a chorro de tinta. Conforme a especificaciones técnicas y condiciones del llamado.	Unidad	HP	CHINA	2	500.000	1.000.000
						TOTAL	**70.600.000**	

SC GUARANÍES:	Setenta millones seiscientos mil.	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 01 de julio de 2015	Hasta: 31 de diciembre de 2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (diez) días calendarios a partir de la recepción.

LUGAR DE ENTREGA: En las Instituciones Beneficiadas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal, representado por el Sr. Teodosio Gómez

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.225 - (0225)952.444 email: muni-villeta@tigo.com.py

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	3	1	0	540	30	003	11	70.600.000
						Total:		70.600.000	

Eliseo Gómez Romero Gerente - Propietario		
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

ANEXO 1

Nº	Institución Beneficiada	Descripción de Bienes	Cantidad
1	Escuela Básica Nº 476 "LOMAS VALENTINAS" COMPAÑÍA ITÁ YBATÉ – VILLETA.	**Computadoras con UPS**	**1**
		Impresora a chorro de tinta	1
2	Escuela Básica Nº 9066 "SAN ANTONIO DE PADUA" – COMPAÑÍA SENDA – VILLETA.	**Computadoras con UPS**	1
		Impresora a chorro de tinta	1
3	Colegio Técnico Departamental Municipal "Dr. Eusebio Ayala" – Villeta.	**Computadoras con UPS**	10

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
DIOS INFORMATICA

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA